



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Licitación - EX-2019-02460232-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-02460232-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual tramita la contratación del estudio “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado”, en el marco del Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”, Préstamo BIRF 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 15.078, prorrogada por Ley N° 15.165, las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1299/16;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-300-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de Febrero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar la invitación a presentar propuestas a las firmas integrantes de la Lista Corta aprobada por Resolución N° RESOL-2018-2301-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de diciembre de 2018, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y cinco millones novecientos dieciocho mil ciento cuarenta y dos con veinticinco centavos (\$85.918.142,25) y un plazo estimado de las actividades de treinta y seis (36) meses;

Que se ha cumplimentado con las invitaciones a los integrantes de la Lista Corta conforme a las Políticas que rigen la presente contratación;

Que se recibieron dos (2) propuestas según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 16 de abril de 2019;

Que por Resolución N° RESOL-2019-1084-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la Evaluación Técnica de la Solicitud de Propuestas de referencia y se rechaza la propuesta número 2 correspondiente al CONSORCIO SERMAN – DELTARES – HDR, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo conforme a lo establecido en la IAC 21.1 de la Sección 2, Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas;

Que por Resolución N° RESOL-2019-1717-GDEBA-MIYSPGP se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por el CONSORCIO SERMAN – DELTARES – HDR contra la Resolución N° RESOL-2019-1084-GDEBA-MIYSPGP;

Que en fecha 31 de octubre de 2019 se celebra la Apertura de la Propuesta Económica que ha alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas se expide mediante el Informe Final de Evaluación de Propuestas Combinadas (técnicas y económicas), en el cual recomienda invitar a negociar a IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U., por ser el proponente mejor calificado;

Que en el marco de las negociaciones con el consultor IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U. surgen desacuerdos respecto de las condiciones contractuales relativas a la moneda y forma de pago, por lo que las partes acuerdan dar por terminadas las negociaciones en los términos de la cláusula 29.2 Sección 2. Instrucciones a los Consultores. Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas, renunciando ambas partes a iniciar futuros reclamos administrativos y/o judiciales con base en el presente proceso de selección;

Que en virtud del fracaso de las negociaciones llevadas a cabo con el consultor IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U., y no existiendo un segundo consultor que haya alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido, corresponde declarar fracasado el presente proceso de selección;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Mundial ha prestado su No Objeción a la cancelación del presente proceso, como consecuencia del fracaso de las negociaciones con el consultor IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U.;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas N° 1/2019 - BIRF convocada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación del estudio “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado”, en el marco del Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las negociaciones llevadas a cabo con el consultor IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U. en los términos de la cláusula 29.2 Sección 2. Instrucciones a los Consultores. Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Solicitud de Propuestas N° 1/2019 - BIRF para la contratación del estudio “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado”, en el marco del Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

